

	Gerencia Municipal de Urbanismo (Los Realejos)				Registr o de Salida (Sello o etiqueta)
	NOTIFICACIÓN RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA				
	Número de Resolución		Fecha de Emisión		
	2026/53		1 de octubre de 2026		
	Expediente: 2024/2733	Ampliación de plazo	Centro Gestor:	Gerencia de Urbanismo	
CIF: P8803101H – Avenida de Canarias, 6 – 38410 – Los Realejos – S/C de Tenerife – 922 346 234 http://www.ayto-realejos.es					

Por él Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

“Con relación a la solicitud de ampliación de plazo presentada el 16 de septiembre de 2026 con Registro TELE-2026-5612 por la empresa GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A., respecto a la elaboración del Catálogo Municipal de Bienes Arquitectónicos, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución nº 2025/19 de 7 de mayo de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, convalidado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2025/1966-3 de 19 de junio, se aprueba el expediente y la Memoria técnica para el encargo a medio propio a la empresa GESPLAN de la Elaboración del Catálogo Municipal de Bienes Arquitectónicos del término municipal de Los Realejos, por el presupuesto de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) y en un plazo de DIECISIETE (17) meses
 - El encargo a la empresa pública Gesplan para la redacción de citado Catálogo municipal se notifica con fecha 8 de mayo de 2025. Al establecerse un plazo de ejecución de 17 meses, el plazo vence el 8 de octubre de 2026.
 - Con fecha 16 de septiembre del 2026 y Registro TELE-2026-5612 la empresa GESPLAN, remite informe justificativo para la modificación de los plazos de ejecución de los trabajos correspondientes a la Fase de Aprobación inicial del encargo, y solicita ampliar el plazo de entrega de dicha fase a la fecha 26 de julio de 2027.
 - El día 22 de diciembre de 2023, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular se concedió a este Ayuntamiento, una subvención, para la financiación y tramitación del Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales Culturales de Los Realejos, por importe de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) dicha medida se encuentra recogida dentro del marco de la línea de actuación denominada “Subvenciones a los ayuntamientos para la elaboración y aprobación de planes especiales de protección de conjuntos históricos, así como de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales”, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico (2023-2027), aprobado por el mismo órgano colegiado, el 11 de octubre de 2023 y que ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo las últimas, las aprobadas el 9 de julio y 8 de octubre de 2025.
 - Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales en el que se concluye:
- La justificación de la ampliación deriva del incremento sustancial en el número de bienes objeto de análisis, que como resultado del estudio realizado se cifra en 212 inmuebles adicionales que podrían presentar valores patrimoniales y requieren su correspondiente estudio y valoración.

Firma 1 de 1	01/10/2026	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c811cf2e9c247b4bc28655a9bce6b0e001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Núm. Registro salida: GUM 2026/1720 - Fecha Registro: 01/10/2026 12:11:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023/2027 incluye las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los Ayuntamientos y el Cabildo de Tenerife respecto a la línea de actuación relativa a la elaboración y aprobación de catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, por lo que la concesión de la oportuna subvención se realizará a través de la fórmula descrita en el propio Programa.

En el mismo se determina que *el ayuntamiento beneficiario quedará obligado a cumplir con las obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones públicas*, entre ellas el plazo para su ejecución y que *El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de cuatro años desde la fecha de abono de la subvención. Este plazo podrá ampliarse, a petición debidamente motivada del Ayuntamiento beneficiario.*

Teniendo en cuenta que, conforme a la Ley 39/2015, la administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, y considerando que el plazo inicial suscrito es de 17 meses contados desde el 8 de mayo de 2023, se estima viable conceder una ampliación a fecha 23 de junio de 2027

Por lo anteriormente expuesto se concluye:

- Se estima viable la ampliación del plazo a fecha de 23 de junio de 2027 para la finalización de los trabajos correspondientes a la Fase de Aprobación Inicial, actualmente en ejecución.
- Se comunique al Cabildo Insular la ampliación de plazo requerida por la empresa redactora del Catálogo, para que manifieste lo que considere, teniendo en cuenta la proximidad de fechas para el cumplimiento del plazo de la subvención.

Considerando que corresponde a la Presidencia la emisión de la correspondiente Resolución en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Estatutos del Organismo Autónomo, **RESUELVO:**

PRIMERO: Otorgar a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A., la ampliación de plazo solicitada a fecha de 23 de junio de 2027 para la finalización de los trabajos correspondientes a la Fase de Aprobación Inicial del Catálogo Municipal de Bienes Arquitectónicos del término municipal de Los Realejos.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A., así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de esta Gerencia, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y art 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.
CALLE LEON Y CASTILLO, 54
35003 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Firma 1 de 1	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	01/10/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c811cf2e9c247b4bc28655a9bce6b0e001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: GUM 2026/1720 - Fecha Registro: 01/10/2026 12:11:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

